



## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IO-50-GYR-050GYR119-N-30-2024**, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS RELATIVOS AL **ESTUDIO PARA EL COLECTOR PLUVIAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **26 de agosto de 2024**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo correspondiente al procedimiento de contratación a través de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** No. **IO-50-GYR-050GYR119-N-30-2024** para la adjudicación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a **precios unitarios**, que tiene por objeto la contratación para el **“ESTUDIO PARA EL COLECTOR PLUVIAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2 de la Invitación, de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **19 de agosto de 2024**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones.

No.	NOMBRE DE LOS INVITADOS	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	GRUPO INDEC, S.A. DE C.V.	\$ 3,615,596.42 MÁS IVA
2	IDINFRA, S.A. DE C.V.	\$ 2,582,261.38 MÁS IVA
3	CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.	\$ 3,799,529.86 MÁS IVA





**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones realizadas por parte de las Áreas Responsables de realizar dicha evaluación a las Proposiciones presentadas por los licitantes conforme a lo siguiente:

**GRUPO INDEC, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

**El resultado de la evaluación por parte de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**II.12.5.** Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

- Presenta únicamente 2 contratos con características similares o mayores a las del objeto de los servicios de los 3 contratos solicitados como mínimo en la convocatoria.

**II.12.21.** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

a. De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 21).

- No fue integrado el Anexo 21 solicitado en la convocatoria.

**El resultado de la evaluación por parte de la División de Costos y Precios Unitarios realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**II.12.10.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).



- El licitante no realiza el cálculo del cargo adicional relativo al Impuesto Sobre Nómina del estado de Hidalgo (la tasa del 3.00%) de la mano gravable de cada uno de sus precios unitarios (folios 239 al 247), omitiendo dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso j) que a letra señala:

"j) Los licitantes deberán considerar en el Anexo 17 denominado "Cargos adicionales que forman parte del precio unitario", además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública conforme a lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que deberá ser coincidente con lo señalado en sus Análisis de Precios Unitarios, asimismo, se anexa a la presente acta un ejemplo de la aplicación del cargo adicional del impuesto sobre nómina."

#### II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

- En el análisis, cálculo e integración del factor de salario real, (folio 249) el licitante no adjunta el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios ni la constancia del factor de riesgo vigente que tiene autorizado por el IMSS.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes numeral 2, inciso b) que a letra señala:

"b) Se les reitera a los licitantes, que en el anexo 12 deberán adjuntar la constancia del factor de riesgo vigente que tiene autorizado por el IMSS, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios."

#### II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

- El licitante realiza el cálculo de los cargos adicionales que forman parte del precio unitario aplicando un porcentaje global en cada análisis de los precios unitarios de su propuesta (folio 004).



Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso j) que a letra señala:

"j) Los licitantes deberán considerar en el Anexo 17 denominado "Cargos adicionales que forman parte del precio unitario", además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública conforme a lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que deberá ser coincidente con lo señalado en sus Análisis de Precios Unitarios, asimismo, se anexa a la presente acta un ejemplo de la aplicación del cargo adicional del impuesto sobre nómina."

#### II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

- El licitante modifica las unidades de los conceptos "7.0 Propuesta Ejecutiva", "8.0 Catálogo de conceptos y presupuesto base", "9.0 Informe Final", ya que indicó "KM", "HA" y "KM" respectivamente.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso a) que a letra señala:

"a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de los conceptos señalados en el catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como el importe a nivel partida, subpartida y conceptos, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considerará causal de desechamiento de la propuesta."

**Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la invitación del presente procedimiento de contratación, que establecen los numerales **II.14.3, II.14.8, II.14.10. y II.14.11.**

#### II.14. Causas expresas de Desechamiento.

**II.14.3.** Incumpla con los requisitos legales establecidos en la invitación, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.



**II.14.8.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **Desecha** la propuesta presentada por el licitante **GRUPO INDEC, S.A. DE C.V.**

### **CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

**El resultado de la evaluación por parte de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**II.12.7.** Manifestación de subcontratación (Anexo 7) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).

- La propuesta no presenta el anexo 7 y 7A.

**El resultado de la evaluación por parte de la División de Costos y Precios Unitarios realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:**

**II.12.12.** Análisis cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

- En el análisis, cálculo e integración del factor de salario real, (folio 0022-0023) el licitante no adjunta el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2024, en específico a las Aclaraciones del IMSS a los licitantes numeral 2, inciso b) que a letra señala:

"b) Se les reitera a los licitantes, que en el anexo 12 deberán adjuntar la constancia del factor de riesgo vigente que tiene autorizado por el IMSS, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios."



Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la invitación del presente procedimiento de contratación que establecen los numerales II.14.3 y II.14.8

II. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.3. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la invitación, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante CONSORCIO IUYET, S.A. DE C.V.

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la proposición presentada por el licitante siguiente:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. Row 1: IDINFRA, S.A. DE C.V. and \$ 2,582,261.38 MÁS IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a: IDINFRA, S.A. DE C.V., resultando con ello la proposición solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$2,582,261.38 (Dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos





sesenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra pública para el **“ESTUDIO PARA EL COLECTOR PLUVIAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, ASI COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

La firma del contrato No. **2-22130004-5-421048** para el **“ESTUDIO PARA EL COLECTOR PLUVIAL DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO”**, por un monto de **\$2,582,261.38 (Dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2024**, a las **14:00** horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de agosto de 2024** con una duración de **90 días naturales**.

El licitante ganador **IDINFRA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el **10% (diez por ciento)** del monto total sin I.V.A estipulado en el contrato, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior, **IDINFRA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0251, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Mario Miguel Flores García. - Supervisor de Proyectos E2

Lic. Verónica Ramos Ochoa. – Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.





### Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0252 de fecha 22 de agosto de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto A80.

Ing. César Humberto Gaucín Holguín. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

### Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto a los Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/1366 de fecha 23 de agosto de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

### Por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/000425 de fecha 23 de agosto de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio. - Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. José Santiago Juan González Díaz. - Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Arq. Briseyda Reséndiz Márquez. - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

El presente fallo se emite a los **26 días del mes de agosto de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

**Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros**  
Jefe de División de Procesos de Contratación